JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	APORTE
NUMERO	54004212026
OBJETO	COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS Y DE ACCIONES DE SOBERANÍA ALIMENTARIA PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DEL ICBF – ZONA 1724.
CONTRATISTA	FUNDACION CATATUMBO
SUPERVISOR	LORENA QUINTERO PACHECO Directora Regional (E)
VALOR INICIAL	MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($1.423.351.370,32)
PLAZO INICIAL	292 días
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/02/2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	10/03/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/12/2026
CDP	47126
RP	81326
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	No aplica
PRORROGAS	No aplica
SUSPENSIÓNES	No aplica
VALOR TOTAL	No aplica
PLAZO FINAL	No aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No aplica

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICION
ADICIÓN	**DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS MCTE ($211.876.123)** discriminados de la siguiente manera**:**

PUBLICA

	APORTE ICBF: DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($207.721.395) APORTE CONTRAPARTIDA: CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($4.154.728)
CDP	47126 con cargo del rubro C-4602-1500-9-704020-4602021-02-, dependencia 152 y recurso 27
FORMA DE PAGO	La presente adición será entregada a la EAS conforme lo establece el numeral 16. Forma de pago o desembolso del estudio previo del contrato.
REDUCCIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($1.635.227.493,32)
PRÓRROGA	No aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
TERMINACIÓN ANTICIPADA	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	Modificar el numeral 13. Lugar de Ejecución del estudio previo del contrato el cual quedara de la siguiente manera: En la ciudad y/o el municipio de CÚCUTA, PUERTO SANTANDER, OCAÑA, ABREGO, LA PLAYA y SAN CAYETANO. Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de ubicación de la Dirección Regional.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
Que, en atención a los correos electrónicos del 9 de marzo de 2026, remitidos por los enlaces de la Dirección de infancias y Adolescencias, y la Subdirección de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes de la Sede Nacional, en el cual se recibieron indicaciones para adelantar el proceso de adición al contrato de complementación alimentaria para la modalidad espacios comunitarios en los municipios de Abrego, La playa y San Cayetano. Que, en comité técnico operativo de fecha 13 de marzo de 2026 se informó a la EAS la posibilidad de realizar una adición al contrato, a la cual mediante correo electrónico del 7 de abril de 2026 esta manifestó que aceptaba la propuesta y aportaba el valor correspondiente a contrapartida establecido en el FORMATO 2. COMPROMISO DE APORTE EN CONTRAPARTIDA el cual hace parte integral del contrato.

PÚBLICA

Que, la presente modificación está aprobada por el Comité de Contratación mediante Acta 14 del 16 de abril de 2026, en la cual se emitió CONCEPTO FAVORABLE para continuar con el proceso de modificación contractual. Que, la presente adición tiene como finalidad la generación de entornos protectores, así como la prevención de violencias sexuales y de la vinculación a grupos armados. Estas estrategias se articulan con la educación integral en salud, que incluye la nutrición como factor de bienestar. La innovación digital y la educación en sexualidad se complementan con la promoción de alimentación saludable, el conocimiento de los ciclos de producción local y la valoración de los productos campesinos, contribuyendo al desarrollo físico, cognitivo y emocional de los adolescentes, Que, el valor adicionar se encuentra dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y no supera el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicialmente pactado. El valor de la presente adición será cancelado por el ICBF una vez se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. Que las demás cláusulas y estipulaciones contractuales continúan vigentes y sin modificación alguna.	
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO	El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

PÚBLICA

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	1.423.351.370,32
	VALOR APORTE ICBF:	1.387.010.411,32
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	36.340.959
	VALOR TOTAL ADICIONES	$ 0
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	1.423.351.370,32
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	1.387.010.411,32
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	36.340.959
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 0**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	1.423.351.370,32

ANEXOS	• PACCO • CDP • Certificado de existencia y representación legal • Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	• Antecedentes Fiscales, disciplinarios, judiciales, correctivos, autorización de consulta de delitos sexuales y consulta de delitos sexuales del representante legal. • Flujo de Pagos • Correos del 9 de marzo de 2026 emanados de la Dirección de infancias y Adolescencias, y la Subdirección de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes de la Sede Nacional

FIRMA LA SOLICITUD



LORENA QUINTERO PACHECO
DIRECTORA REGIONAL (E) NORTE DE SANTANDER
SUPERVISORA DEL CONTRATO

PÚBLICA